

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **Para la contratación del Encargado de Administración Financiero Contable del Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay (ATN/OC-10923-UR)**

#### **1. Antecedentes**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco) co-financiarán una cooperación técnica ATN/OC-10923-UR, según Carta Convenio firmada el 27 de mayo de 2008. Corresponde para dar continuidad a la implementación del mismo, la contratación de un Profesional encargado de la Administración Financiero Contable del Programa.

#### **2. Objetivo de la consultoría**

Su objetivo será el de apoyar a la Coordinadora del Programa en la Ejecución de la Cooperación Técnica no Reembolsable que financia el Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay, en lo relativo a la confección de los Estados Financieros, preparación de solicitudes de desembolso, preparación de informes financieros para el Banco, apoyo en la materialización de las adquisiciones, monitorear la implementación desde el punto de vista financiero, integrar tribunales de licitación y contrataciones de consultores en el marco del Programa.

#### **3. Actividades**

- ✍ Elaborar los Estados Financieros relativos a la ejecución del Programa a ser presentados al Banco
- ✍ Atender los requerimientos de la auditoría externa, promover el cumplimiento de sus recomendaciones y coordinar las actividades a fin de garantizar los plazos estipulados en la Carta Convenio. Manteniendo el sistema de control interno que permita cumplir con los requerimientos mencionados.
- ✍ Preparar las solicitudes de desembolsos a ser presentadas al Banco y confeccionar y remitir al mismo las rendiciones de gastos por fondos del Programa.
- ✍ Realizar el seguimiento y ejecución de los aspectos económico-financieros del Programa. Esto implica, además, el registro y archivo de toda la documentación respaldante de las operaciones que se realicen en el marco del Programa.
- ✍ Elaborar Términos de referencia y asistir en los procesos de selección y gestión de recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades del Programa, en aquellas áreas relativas a su especialidad.
- ✍ Asistir en la elaboración de especificaciones técnicas y realizar las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios en el marco del Programa.

#### **4. Informes**

El consultor informará en forma periódica, trimestralmente, además de en todas aquellas ocasiones que el consultor entienda pertinente o que sea solicitado por la OPP o el Banco sobre los aspectos relacionados a la ejecución y estado de situación financieros del Programa.

#### **5. Perfil y Requisitos**

El consultor deberá ser profesional universitario, con formación de Contador, Economista, Licenciado en Administración, o con nivel universitario equivalente en áreas afines, con experiencia relevante en administración de programas financiados por organismos internacionales, preferentemente en el sector público.

#### **6. Lugar de trabajo**

El consultor deberá prestar funciones en la oficina de la Unidad Coordinadora del Proyecto, pudiendo el contratante modificar la localización de las instalaciones.

#### **7. Período de contratación y dedicación**

El período de contratación será desde el 15 de diciembre de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010 con una dedicación de 30 horas semanales.

#### **8. Remuneración mensual**

La remuneración mensual por concepto de honorarios será de \$U 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) más IVA, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central sin incluir porcentaje de recuperación. El monto correspondiente al IVA será retenido.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes.

#### **9. Supervisión**

El consultor dependerá directamente de la Coordinación del Programa.

#### **10. Elegibilidad y conflicto de intereses**

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
2. Si es funcionario público:
  - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
  - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.

3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - i. La preparación de estos TdR;
  - ii. El proceso de selección; y/o
  - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
5. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.